



AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL

ACTA DE APERTURA DE DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA Y OFERTAS ECONÓMICAS, PARA LA CONTRATACIÓN MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO, LA REALIZACIÓN DE LAS OBRAS DE “RENOVACIÓN DE PISTA DE ATLETISMO EN EL POLIDEPORTIVO JUAN CARLOS I”.

En Ciudad Real, a dieciséis de enero de dos mil veintitrés, a las diecisiete horas, se constituye la Mesa de Contratación.

Esta sesión no se celebra presencialmente en la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Ciudad Real, sino telemáticamente a distancia por medio de AUDIO-CAMARA REUNION (herramienta tecnológica ZOOM) dada la situación excepcional de crisis sanitaria provocada por la pandemia del virus COVID-19.

Todos los participantes se encuentran en territorio español

Presidida por el Sr. Concejal delegado, D. Nicolás Clavero Romero, asistiendo también:

D. Manuel Ruiz Redondo, Interventor Municipal,
D. Julián Gómez-Lobo Yangüas, Titular de la Asesoría Jurídica del Excmo. Ayuntamiento,
D. Juan Vicente Guzmán González,
D^a. Pilar Gómez del Valle,
D^a. Luisa Maria Márquez Manzano,
D. Miguel Barba Ortiz,
D^a. Mariana Boadella Caminal,
y D^a. M^a Isabel Donate de la Fuente, Jefa de Sección de Contratación Administrativa, actuando como secretaria.

Se encuentran presencialmente en el Excmo. Ayuntamiento los funcionarios D. Juan Vicente Guzmán González, Jefe de Sección de Informática del Excmo. Ayuntamiento, y D^a. M^a. Isabel Donate de la Fuente, Jefa de Sección de Contratación Admva., secretaria de la Mesa de Contratación, los cuales también se encuentran conectados a través de ZOOM con el resto de miembros de la Mesa de Contratación.

El presupuesto del presente contrato es de 498.783,17 € + IVA (104.744,47 €).

Se procede a dar cuenta de los anuncios de licitación referentes a este expediente de contratación, y a la apertura de la documentación administrativa presentada por los licitadores, resultando lo siguiente:



AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL

- 1.- LIMONTA SPORT IBERICA, SL.- Presenta documentación administrativa completa.
- 2.- MONDO IBERICA, S.A.U.- Presenta documentación administrativa completa.
- 3.- OBRAS Y PAVIMENTOS ESPECIALES, S.A.- Presenta documentación administrativa completa.
- 4.- POLYTAN, GmbH.- Presenta documentación administrativa completa.
- 5.- PROIMANCHA INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN S.L.- Presenta documentación administrativa completa.
- 6.- PROYECTOS MONTEA SL.- Presenta documentación administrativa completa.
- 7.- URBIALBA, S.L.- Presenta documentación administrativa completa.
- 8.- URKALA OBRAS Y CONSTRUCCIONES S.L.- Presenta documentación administrativa completa.
- 9.- ZONA VERDE SPORT SL.- Presenta documentación administrativa completa.

A continuación se procede a la apertura del sobre de proposición económica, resultando lo siguiente:

N. Orden	OFERTAS PRESENTADAS	Importe Oferta
1	LIMONTA SPORT IBERICA, S.L.	358.903,80 € + IVA
2	MONDO IBERICA, S.A.U.	497.368,14 € + IVA
3	OBRAS Y PAVIMENTOS ESPECIALES, S.A.	389.777,50 € + IVA
4	POLYTAN, GMBH	420.000,00 € + IVA
5	PROIMANCHA IG. Y CONST. S.L.	483.567,00 € + IVA
6	PROYECTOS MONTEA, S.L.	369.570,02 € + IVA
7	URBIALBA, S.L.	414.392,38 € + IVA
8	URKALA OBRAS Y CONST., S.L.	366.110,71 € + IVA
9	ZONA VERDE SPORT, S.L.	361.786,57 € + IVA



AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL

Toda la documentación tanto administrativa como la oferta económica es examinada por todos los asistentes a esta Mesa de Contratación.

Por unanimidad de los miembros de la Mesa de Contratación, se acuerda:

PRIMERO.- Admitir a trámite las empresas presentadas y, que son

- 1.- LIMONTA SPORT IBERICA, SL.
- 2.- MONDO IBERICA, S.A.U.
- 3.- OBRAS Y PAVIMENTOS ESPECIALES, S.A
- 4.- POLYTAN, GmbH
- 5.- PROIMANCHA INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN S.L.
- 6.- PROYECTOS MONTEA SL
- 7.- URBIALBA, S.L.
- 8.- URKALA OBRAS Y CONSTRUCCIONES S.L
- 9.- ZONA VERDE SPORT SL

SEGUNDO.- Se procede a continuación, a realizar los cálculos para determinar si alguna de estas empresas se encuentra incurso en temeridad, dando el siguiente resultado:



AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL

N. Orden	G	M	OFERTAS PRESENTADAS	Importe Oferta	Importe Oferta para Media	Importe de la Baja	Porcentaje de Baja sobre precio base licitación	Primer Filtro	¿Baja Temeraria?
1			LIMONTA SPORT IBERICA, S.L.	358.903,80	358.903,80	139.879,37	28,0441%	Se incluye	No es Baja Temeraria
2			MONDO IBERICA, S.A.U.	497.368,14	497.368,14	1.415,03	0,2837%	No se incluye	No es Baja Temeraria
3			OBRAS Y PAVIMENTOS ESPECIALES, S.A.	389.777,50	389.777,50	109.005,67	21,8543%	Se incluye	No es Baja Temeraria
4			POLYTAN, GMBH	420.000,00	420.000,00	78.783,17	15,7951%	Se incluye	No es Baja Temeraria
5			PROIMANCHA IG. Y CONST. S.L.	483.567,00	483.567,00	15.216,17	3,0507%	No se incluye	No es Baja Temeraria
6			PROYECTOS MONTEA, S.L.	369.570,02	369.570,02	129.213,15	25,9057%	Se incluye	No es Baja Temeraria
7			URBIALBA, S.L.	414.392,38	414.392,38	84.390,79	16,9193%	Se incluye	No es Baja Temeraria
8			URKALA OBRAS Y CONST., S.L.	366.110,71	366.110,71	132.672,46	26,5992%	Se incluye	No es Baja Temeraria
9			ZONA VERDE SPORT, S.L.	361.786,57	361.786,57	136.996,60	27,4662%	Se incluye	No es Baja Temeraria
Medias calculadas				406.830,68	406.830,68	91.952,49	0,23226273 7	382934,4257	Media Ofertas incluidas
Porcentaje de Baja a partir del cual se considera BAJA TEMERARIA e importe de la oferta, en valores absolutos, a partir del cual tiene esa consideración (Media Aritmética Ofertas incluidas menos 10 unidades porcentuales)							30,90%	344.640,98	



TERCERO.- Clasificación, por orden decreciente, de las proposiciones presentadas, de conformidad con los criterios de adjudicación (precio más bajo):

- 1^a.- **LIMONTA SPORT IBERICA, S.L.**
- 2^a.- ZONA VERDE SPORT, S.L.
- 3^a.- URKALA OBRAS Y CONST., S.L.
- 4^a.- PROYECTOS MONTEA, S.L.
- 5^a.- OBRAS Y PAVIMENTOS ESPECIALES, S.A.
- 6^a.- URBIALBA, S.L.
- 7^a.- POLYTAN, GMBH
- 8^a.- PROIMANCHA IG. Y CONST. S.L.
- 9^a.- MONDO IBERICA, S.A.U.

CUARTO.- Requerir a **LIMONTA SPORT IBERICA, S.L.**, al ser el licitador que ha presentado la oferta con mejor relación calidad-precio, por importe de 358.903,80 € + IVA (75.369,80 €), para que, dentro del plazo de SIETE días hábiles a contar desde el envío de la comunicación, la cual se realizará mediante correo electrónico a la dirección facilitada en la documentación administrativa, presente la siguiente documentación:

- Certificados acreditativos de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias estatales, locales y con la Seguridad Social o autorice al órgano de contratación para obtener de forma directa la acreditación de ello.
- Constitución de la garantía definitiva en la Caja del Excmo. Ayuntamiento, por importe del 5% del importe de adjudicación, excluido el I.V.A. (art. 107.1 LCSP) (importe 17.945,19 €).
- Impuesto sobre Actividades Económicas: Alta, referida al ejercicio corriente, o último recibo, junto con una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado Impuesto y, en su caso, declaración responsable de encontrarse exento.
- Documento Nacional de Identidad cuando se trate de empresarios individuales.
- Escritura de constitución o modificación en su caso debidamente inscrita en el Registro Mercantil, si la empresa fuera persona jurídica.
- Poder notarial, en caso de actuar en representación de otra persona o entidad debidamente legalizado y bastantado por el Titular de la Asesoría Jurídica de la Corporación o cualquier otro fedatario público.
- Declaración responsable de no estar incurso en prohibición de contratar, ni en causa de incapacidad o incompatibilidad conforme al art. 71 LCSP, otorgada ante



una autoridad administrativa, notario público u organismo profesional cualificado. (art. 85 LCSP).

- Documentación justificativa de disponer efectivamente de los elementos personales y materiales suficientes para la debida ejecución del contrato (art. 76.2 y 150 LCSP).
- Los documentos que acrediten la solvencia económica y financiera solvencia técnica o profesional, según los medios establecidos en el pliego de cláusulas Administrativas.
- Póliza de seguro de responsabilidad civil para el periodo de ejecución material de la obra objeto de este pliego y con un capital asegurado igual al importe de ejecución material de las obras y que cubra los eventuales riesgos que pueda acaecer sobre el inmueble de titularidad municipal como consecuencia del desarrollo y ejecución de las obras, con una cobertura mínima de 300.000 euros.

Cuando la acreditación de las circunstancias relativas a la personalidad jurídica del empresario y su representación y su clasificación, o en su caso, la justificación del cumplimiento de los requisitos de su solvencia económica, financiera y técnica o profesional, se realice mediante la certificación de un Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas prevista en el art. 96 de LCSP, **deberá acompañarse a la misma una declaración responsable del licitador en la que manifieste que las circunstancias reflejadas en el correspondiente certificado no han experimentado variación.** Esta manifestación deberá reiterarse, en caso de resultar adjudicatario, en el documento en que se formalice el contrato, sin perjuicio de que el órgano de contratación pueda, si lo estima conveniente, efectuar una consulta al Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas.

De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose en ese caso a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas (art. 159 y 150.2 LCSP).

QUINTO.- Adjudicar a **LIMONTA SPORT IBERICA, S.L.** por importe de 358.903,80 € + IVA (75.369,80 €), la ejecución de las mencionadas obras previa acreditación en el plazo señalado anteriormente de la documentación administrativa reflejada anteriormente e incorporado al expediente el informe de fiscalización de la Intervención Municipal.



AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL

De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento realizado por la Mesa de contratación, en los términos establecidos en el punto 4 del art. 159 de la LCSP, en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose en ese caso a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas (art. 159 y 150.2 de la LCSP).

SEXTO.- Notificar el presente acuerdo a los interesados, al servicio de Arquitectura y Obras, a Intervención y a Contratación Administrativa para su desarrollo y tramitación.

Sin más asuntos que tratar la Mesa levanta la sesión a las dieciocho horas y diez minutos. De lo consignado en la presente Acta, la Secretaria de la Mesa de Contratación, certifica.

EL PRESIDENTE

LA SECRETARIA